



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2015-2016.*

BDNS (Identif.): 302801.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

*Primero.– Beneficiarios.*

Alumnos que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2015-2016, que hayan sido beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocada mediante Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

*Segundo.– Objeto.*

Ayudas al estudio en las modalidades y los destinatarios siguientes:

- a) Residencia para quienes cursen segundo y posteriores cursos, destinada a colaborar en los gastos que se ocasionen por residir fuera del domicilio familiar.
- b) Renta para todos los alumnos destinada a colaborar en los gastos ocasionados a quienes no superen determinados umbrales de renta.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/918/2014, de 29 de octubre, modificada por Orden EDU/972/2015, de 10 de noviembre, y por Orden EDU/131/2016, de 26 de febrero.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de 950.000 €. La ayuda a cada beneficiario ascenderá a 1.500 € para la ayuda de residencia, y un máximo de 350 €, para la ayuda de renta.



*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 22 de abril de 2016, inclusive.

Valladolid, 21 de marzo de 2016.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ